



Resolución de Contraloría No. 611-2024-CG

Lima, 14 OCT. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 001955-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000172-2024-CG/DOC y el Memorando N° 003170-2024-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; el Memorando N° 000814-2024-CG/OGPAS, de la Oficina de Gestión de la Potestad Administrativa Sancionadora; los Memorandos N° 000271-2024-CG/INSLAM y N° 000280-2024-CG/INSLAM, del Órgano Instructor Lambayeque; la Hoja Informativa N° 000932-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 001165-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", en cuyo numeral 7.5 se señalan los requisitos que deben cumplir los colaboradores de esta institución para ser designados como fedatarios: i) ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) no tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la Fe Pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez;

Que, de acuerdo al numeral 7.6 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7 de la citada Directiva, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de tres (03) años;

Que, conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la entidad;



Firmado digitalmente por PEREZ WICHT SAN ROMAN Gonzalo Jose Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 14:56:17 -05:00



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 11-10-2024 11:52:22 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ RENGIFO Hilton FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 10-10-2024 16:14:46 -05:00



Firmado digitalmente por CAVERO MALAVER Estrella Del Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2024 17:50:27 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydes FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 01-10-2024 17:04:53 -05:00



Firmado digitalmente por DIONISIO ASTUHUAMAN Eduardo Carlos FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 03-10-2024 12:11:01 -05:00



Firmado digitalmente por MESTANZA MALASPINA Oscar Rafael FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 09-10-2024 08:26:28 -05:00



ado digitalmente por
EZ WICHT SAN ROMAN
zato Jose Miguel FAU
11378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
na: 11-10-2024 14:56:17 -05:00

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, mediante Hoja Informativa N° 000172-2024-CG/DOC, remitida por la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 001955-2024-CG/GAD, y posteriormente precisada con el Memorando N° 003170-2024-CG/DOC, de la citada Subgerencia de Gestión Documentaria, propone la designación del colaborador Raúl Lenin Navarro Herrera como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito al Órgano Instructor Lambayeque; señalando que, conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, así como por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, el colaborador propuesto para ser designado como fedatario cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República";



ado digitalmente por
MILLO VALVERDE Hilda
FAU 20131378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
na: 11-10-2024 11:52:22 -05:00

Que, estando a las consideraciones expuestas, y conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001165-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000932-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que designa como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito al Órgano Instructor Lambayeque, al colaborador Raúl Lenin Navarro Herrera, de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la misma que ha sido remitida por la Gerencia de Administración;



ado digitalmente por
EZ RENGIFO Hilton FAU
31378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
na: 10-10-2024 16:14:46 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG;



ado digitalmente por
ERO MALAVER Estrella
Rosario FAU
31378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
na: 01-10-2024 17:50:27 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Raúl Lenin Navarro Herrera como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito al Órgano Instructor Lambayeque, por el periodo de tres (03) años, a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



ado digitalmente por
EZAMA Aydee FAU
378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
na: 01-10-2024 17:04:53 -05:00

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



ado digitalmente por
INISIO ASTUHUAMAN
ardo Carlos FAU
31378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
na: 03-10-2024 12:11:01 -05:00



ado digitalmente por
STANZA MALASPINA Oscar
nel FAU 20131378972 hard
uvo: Doy Visto Bueno
na: 09-10-2024 08:26:28 -05:00